RESOLUCIÓN Nº 789/2022.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 17/2022 – SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL AGUA DE LAS PILETAS OLÍMPICAS DEL CENTRO ACUÁTICO NACIONAL (CAN) SEGUNDO LLAMADO – ID. 407.374.

1.

Asunción, 14 de setiembre de 2022.

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

La Ley N° 1.535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

La Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

La Ley N° 6.873/2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022".

El Decreto N° 6.581/2022 "Por el cual se reglamenta Ley N° 6.873, del 04 de enero del 2022 <<Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022>>".

La presentación UOC N° 506/2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, por la cual solicita resolución de adjudicación del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 17/2022 – SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL AGUA DE LAS PILETAS OLÍMPICAS DEL CENTRO ACUÁTICO NACIONAL (CAN) SEGUNDO LLAMADO – ID. 407.374, en virtud a lo recomendado por el Comité Evaluador de Ofertas mediante el Informe de Evaluación N° 46/2022; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional, establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Que, la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", en su artículo 13 establece: *"El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley... (....), 6. "Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".*

Lic. Nimia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Diego Galeano Harrison
Ministro Secretario Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

Abog. Juan Carlos Cabral Fonts
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 789/2022.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 17/2022 – SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL AGUA DE LAS PILETAS OLÍMPICAS DEL CENTRO ACUÁTICO NACIONAL (CAN) SEGUNDO LLAMADO – ID. 407.374.

Que, en fecha 01 de setiembre de 2022, a las 10:30 horas, se procedió al Acto de Apertura de los sobres que contenían las ofertas físicas del proceso que nos ocupa.

Que, el Comité de Evaluación, conformado por Resolución SND Nº 268/2022 de fecha 01/07/2022, ha emitido el Informe de Evaluación N° 46/2022, de fecha 09 de setiembre de 2022.

Que, el Art. 28 de la Ley N° 2.051/03, en su parte pertinente dispone "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas" (destacado nos pertenece).

Que, en el mismo sentido, el artículo 65 "Criterio de Adjudicación" del Decreto N° 2.992/19 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2.051/03, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3.439/2007: ...a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato; c) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, el Comité ha recomendado adjudicar a la firma FIDEL FLEITAS NÚÑEZ con RUC N° 446979-8 el llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 17/2022 – SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL AGUA DE LAS PILETAS OLÍMPICAS DEL CENTRO ACUÁTICO NACIONAL (CAN) SEGUNDO LLAMADO – ID. 407.374, por un monto total de G. 900.000.000 (guaraníes novecientos millones) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	CÓDIGO CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) EN G.	PRECIO TOTAL EN G.
1	76101606-001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL AGUA DE LAS PILETAS DEL CENTRO ACUÁTICO NACIONAL (CAN)	MES	Evento	16	56.250.000	900.000.000
						PRECIO TOTAL	900.000.000

Diego Galeano Harrison
Ministro Secretario Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

La providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas, de fecha 14/09/2022, a Secretaría General, para resolución.

Lic. Nimia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abog. Juan Carlos Cabrera
Asesor
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 789/2022.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 17/2022 – SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL AGUA DE LAS PILETAS OLÍMPICAS DEL CENTRO ACUÁTICO NACIONAL (CAN) SEGUNDO LLAMADO – ID. 407.374.

3.

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

EL MINISTRO, SECRETARIO NACIONAL DE DEPORTES
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Adjudicar a la firma FIDEL FLEITAS NÚÑEZ con RUC N° 446979-8, correspondiente al llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 17/2022 – SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL AGUA DE LAS PILETAS OLÍMPICAS DEL CENTRO ACUÁTICO NACIONAL (CAN) SEGUNDO LLAMADO – ID. 407.374, por un monto total de G. 900.000.000 (guaraníes novecientos millones) IVA incluido, conforme a la recomendación realizada por el Comité Evaluador de Ofertas, mediante Informe de Evaluación N° 46/2022, de fecha 09 de setiembre de 2022.

Artículo 2°. Facultar a la Unidad Operativa de Contrataciones a comunicar lo resuelto en la presente resolución y gestionar su difusión a través del SICP de conformidad a la reglamentación vigente.

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

DIEGO GALEANO HARRISON
Ministro Secretaria Nacional de Deportes

Lic. Nenda Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abogado Asesoría Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

INFORME DE EVALUACION N° 46/2022.

REF: LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS SUBASTA A LA BAJA ELÉCTRONICA N°17/2022 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL AGUA DE LAS PILETAS OLIMPICAS DEL CENTRO ACUATICO NACIONAL (CAN) SEGUNDO LLAMADO – ID N° 407374.

En fecha 09 de setiembre del 2022, en la sala de reuniones del Comité de Evaluación de Ofertas, sito en las calles Eusebio Ayala Km 4 y ½ y R.I. 6 Boquerón, primer piso, se procede al cierre del proceso de evaluación de ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia, encontrándose presentes los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas designados mediante Resolución SND Nº 268/2022, de fecha 01 de julio de 2022:

- NIMIA ANA AQUINO VERA con C.I. N° 385.909
- JUAN CARLOS CAÑIZA DENIS con N° C.I. 657.537
- PABLO JAVIER VELÁZQUEZ KRISCH con C.I. N° 3.203.464
- PATRICIA VILLALBA con C.I. N° 3.635.632
- MAURA BRITEZ con C.I. N° 1.156.598

Se realiza una breve cronología de los actos llevados a cabo en el procedimiento de contratación:

1. **DATOS DEL LLAMADO:**

1.1.	Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)	407374
1.2.	AD-REFERENDUM	NO
1.3.	NUMERO DEL CDP	1150/2022
1.4.	FECHA DE PUBLICACION DEL PROCESO	16-08-2022 - 14:48 HS.
1.5.	FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES	01-09-2022 - 10:30 HS.
1.6.	FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	PÓLIZA O GARANTÍA BANCARIA
1.7.	PORCENTAJE DE LA GARANTIA	5 %
1.8.	FORMA DE ADJUDICACION	POR EL TOTAL
1.9.	DENOMINACION DEL LLAMADO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL AGUA DE LAS PILETAS OLIMPICAS DEL CENTRO ACUATICO NACIONAL (CAN) SEGUNDO LLAMADO
1.10.	RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40 DE LA LEY 2051/03
1.11.	VIGENCIA DEL CONTRATO	HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE OBLIGACIONES
1.12.	ANTICIPO	NO
1.13.	ADENDAS	NO
1.14.	OFERENTES PARTICIPANTES	1) FIDEL FLEITAS NUÑEZ (FF SERVICIOS) CON RUC 446979 - 8

Lic. Nimia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Maura Britez B.
Enc. Administrativa CAN
Secretaría Nacional Deportes

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

C.P. Patricia Villalba
Jefa - Dpto. de Adm. de las Instalaciones Deportivas
Dirección Administrativa
Secretaría Nacional de Deportes

2. REGIMEN LEGAL

El método y procedimiento de evaluación a ser aplicado se encuentra descripto en el Artículo 26º Evaluación de las Ofertas, de la Ley No. 2051/03, concordante con el Artículo 63°. - Método de evaluación, literal a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, del Decreto No. 2992/2019 - Por el cual se reglamenta la Ley No. 2051/2003 De Contrataciones Públicas, y su modificatoria la Ley N° 3439/2007.
Específicamente, la metodología a ser aplicada será evaluar cada punto establecido en el PBC y se procederá a la evaluación del punto bajo la calificación del CUMPLE – NO CUMPLE conforme a las disposiciones legales.

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

En fecha 1 de septiembre de 2022, siendo las 10:30 horas, en las oficinas de la Secretaría Nacional de Deportes, se procedió a la apertura de los sobres que contienen las ofertas del proceso que nos ocupa. La nómina de participantes es la que a continuación se detalla:

1. FIDEL FLEITAS NUÑEZ (FF SERVICIOS) con RUC N° 446979 – 8

4. OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTO DE APERTURA:

Ninguna.

5. EXAMEN PRELIMINAR DE LA OFERTA:

CALIFICACIÓN LEGAL.

Se procede a verificar por los medios disponibles, si los oferentes y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.

DATOS DEL SINARH:

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15, concordante con el artículo 63 del Decreto N° 2992/2019, por secretaría del Comité Evaluador se verificó en el SINARH la nómina de directivos, apoderados y firmantes de la oferta, a fin de corroborar si los mismos tienen alguna vinculación con el Estado.

De conformidad a los datos del REGISTRO SINARH, los directivos, apoderados y firmantes de la firma **FIDEL FLEITAS NUÑEZ (FF SERVICIOS),** NO REGISTRAN DATOS COMO FUNCIONARIOS PÚBLICOS, por tanto, no presentan limitaciones para contratar con el Estado conforme al Art. 40, incisos a) y b), de la Ley 2051/03.
DATOS DEL SICP:

DATOS DEL SICP:

Seguidamente, se procedió a verificar el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, y se constató que la firma **FIDEL FLEITAS NUÑEZ (FF SERVICIOS),** se encuentra habilitada para contratar con el estado, y no se halla comprendida en los presupuestos

Lic. Nimia Ferreira
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Mauro Britez B.
Enc. Administrativa CAF
Secretaría Nacional Deportes

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

C.P. Patricia Villalba
Jefa - Dpto. de Adm. de las Instalaciones Deportivas
Dirección Administrativa
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

del Artículo 40° de la de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, literales d), m) y n).

6. VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD (DOCUMENTOS SUSTANCIALES).

Seguidamente, de conformidad a los establecido en el artículo 63 del Decreto No. 2992/2019 - Por el cual se reglamenta la Ley No. 2051/2003 De Contrataciones Públicas, y su modificatoria la Ley N° 3439/2007, se procede de la siguiente forma: *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

DOCUMENTOS	FIDEL FLEITAS NUÑEZ - 446979-8
El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE (Fs. 1 al 4)
Garantía de Mantenimiento de Oferta. La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	CUMPLE (Fs. 5 al 14)
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	NO APLICA
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC.	CUMPLE CONSTANCIA SIPE ACTIVA N° 1709808 (Fs. 20)
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	CUMPLE CONSTANCIA SIPE ACTIVA N° 1709808 (Fs. 20)

Conclusión: El comité de evaluación habiendo verificado la documentación de carácter sustancial concluye que la firma **FIDEL FLEITAS NUÑEZ FF SERVICIOS con RUC 446979 – 8 CUMPLE** con la documentación de carácter sustancial.

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Nimia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

C.P. Patricia Villalba
Jefa - Dpto. de Adm. de las Instalaciones Deportivas
Dirección Administrativa
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Maura Britez B.
Enc. Administrativa CAN
Secretaría Nacional Deportes

7. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS Y ANÁLISIS DE PRECIOS

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	REFERENCIAL		OFERTADO FIDEL FLEITAS		Variación Porcentual
					Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Precio unitario Ofertado (IVA incluido)	Precio total Ofertado	
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL AGUA DE LAS PILETAS DEL CENTRO ACUATICO NACIONAL (CAN)	Mes	EVENTO	16	56,436,989	902,991,824	56,250,000	900,000,000	-0,33%
					Precio Total	**902,991,824**	**Precio Total**	**900,000,000**	-0,33%

- **CORRECCIÓN ARITMÉTICA**: No se constataron errores aritméticos.

- **ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS:** Todos los precios unitarios ofertados se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la normativa para obras que indica: *"En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación".*
  En atención a lo expuesto, se concluye que no es necesaria la solicitud de explicación detallada de la composición del precio ofertado, es decir, la oferta es susceptible de adjudicación en términos económicos.

8. ACLARACIONES SOLICITADAS AL OFERENTE

FF SERVICIOS Y TRANSPORTE	CONSULTAS Y ACLARACIONES
Capacidad financiera - PARA CONTRIBUYENTES IRE GENERAL / IRACIS **a.** Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (*) **b.** Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (*) **c.** Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años (*), no deberá ser negativo (*) 2019, 2020 y 2021. Los Oferentes individuales, y en caso de Consorcio cada Integrante, deberán cumplir con los ratios señalados. **d.** Capital Operativo (Activo Corriente - Pasivo Corriente): El oferente deberá poseer un capital positivo y no inferior al 30% del monto total de la oferta, lo cual será corroborado por medio del Balance General del último año (2021), pudiendo completar dicho porcentaje con el certificado de una entidad financiera / cooperativa de plaza que	En fecha 05 de septiembre del corriente, vía correo electrónico: se ha solicitado aclaración de documento actualizado a la firma **FF SERVICIOS Y TRANSPORTE** habiendo presentado dentro del plazo fijado y establecido la documentación requerida.

Mauro Britez B.
Enc. Administrativa CAN
Secretaría Nacional Deportes

Abog. Juan Carlos Caniza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Dirección Gral. de Adm.
Secretaría Nacional
Presidencia

C.P. Patricia Villalba
Dpto. de Adm. de las Instalaciones Deportivas
Dirección Administrativa
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

demuestre la disponibilidad de línea de crédito o sobregiro suficiente para justificar el porcentaje mencionado. En caso de Consorcios, al menos uno de los integrantes deberá acreditar el cumplimiento de este requisito **Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad financiera** - Para contribuyentes de IRE General: formulario Nº158 de estados financieros y sus anexos (1 al 5) y el Formulario Nº500 Normalizados extraídos del sistema Marangatu, de los ejercicios 2019, 2020, 2021 - Certificado de una entidad financiera / cooperativa de plaza que demuestre la disponibilidad de línea de crédito o sobregiro suficiente para justificar el porcentaje mencionado, si corresponde.	

9. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER FORMAL.

De conformidad a lo establecido en el Artículo 63 del Decreto reglamentario de la Ley No 2051/03 De Contrataciones Públicas, que en su literal a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente, se prosigue con lo establecido en el numeral 3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.*

DOCUMENTOS	FIDEL FLEITAS NUÑEZ – 446979 - 8
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE (Fs. 16)
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	CUMPLE (Fs. 17)
Declaración Jurada de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	CUMPLE (Fs. 18)
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE (Fs. 19)
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE (Fs. 21)
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	CUMPLE CONSTANCIA SIPE ACTIVA N° 1709808 (Fs. 20)

Abog. Juan Carlos Denis
Dirección General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Dra. Nimia Alfonso
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

C.P. Patricia Villalba
Jefa - Dpto. de Adm. de las Instalaciones Deportivas
Dirección Administrativa
Secretaría Nacional de Deportes

Maura Brítez B.
Enc. Administrativa CAN
Secretaría Nacional Deportes

Conclusión: El comité de evaluación habiendo verificado la documentación concluye que la firma **FIDEL FLEITAS NUÑEZ FF SERVICIOS con RUC 446979 – 8 CUMPLE** con la documentación de carácter formal.

10. CAPACIDAD FINANCIERA:

DOCUMENTOS	FIDEL FLEITAS NUÑEZ - 446979-8
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la etapa competitiva.	CUMPLE (Fs. 19)
Para contribuyentes de IRE General: formulario Nº158 de estados financieros y sus anexos (1 al 5) y el Formulario Nº500 Normalizados extraídos del sistema Marangatu, de los ejercicios 2019, 2020, 2021	CUMPLE VÍA ACLARACIÓN DE FECHA 08/09/2022 (Fs. 6 al 54)
Los oferentes deberán presentar un documento en el que desarrollen los ratios con sus respectivos promedios, conforme el Formulario INDICE DE RATIOS que se encuentra en el Anexo Formularios. Este documento tendrá carácter de Declaración Jurada y tendrá validez al efecto de ser utilizada en la etapa de evaluación.	CUMPLE (Fs. 22)
Certificado de una entidad financiera / cooperativa de plaza que demuestre la disponibilidad de línea de crédito o sobregiro suficiente para justificar el porcentaje mencionado, si corresponde.	NO REQUIERE. CUMPLE CON EL REQUISITO DE POSEER UN CAPITAL POSITIVO NO INFERIOR AL 15% DEL MONTO OFERTADO

Conclusión: El comité de evaluación habiendo verificado la documentación concluye que la firma **FIDEL FLEITAS NUÑEZ FF SERVICIOS con RUC 446979 – 8 CUMPLE** con la documentación requerida en este apartado.

		2021	Capital Positivo	15% de la Oferta	Observación
Solvencia	Activo corriente	1.684.581.256	1.644.342.259	135.000.000	**CUMPLE**
	Pasivo corriente	40.238.997			
				TOTAL DE LA OFERTA	**900.000.000**

Abog. Jus[illegible] Cañiza De[illegible]
Direcció[illegible]
Secretaría Na[illegible]

Lic. Nimia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finan[illegible]
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la Re[illegible]

C.P. Patricia Villalba
Jefa - Dpto. de Adm. de las Instalaciones Deportivas
Dirección Administrativa
[illegible] Nacional de Deportes

Maura Brítez B.
Enc. Administrativa CAN
Secretaría Nacional Deportes

22

FIDEL FLEITAS NUÑEZ
RUC 446.979-8
INDICES DE RATIOS

ANOS	2021	2020	2019	SUMA	PROMEDIO
Activo Corriente	1.684.581.256	1.597.653.118	1448117918	4730352292	1576784097
Pasivo Corriente	40.238.997	31.011.750	25011750	96262497	32087499
Ratio de Liquidez	41,9	51,5	57,9	49,1	49,1

ENDEUDAMIENTO

AÑOS	2021	2020	2019	SUMA	PROMEDIO
Pasivo Total	71.964.027	88.639.268	75556284	236159579,3	78719859,78
Activo Total	2.025.568.714	1.843.262.652	1524710594	5393541960	1797847320
Ratio de Endeudamiento	0,036	0,048	0,050	0,044	0,044

RENTABILIDAD

AÑOS	2021	2020	2019	SUMA	PROMEDIO
Utilidad antes del Impuesto	222.874.290	305.469.073	229922936,4	758266299,7	252755433,2
Activo Total	2025568714	1843262652	1524710594	5393541960	1797847320
RENTABILIDAD	0,110	0,166	0,151	0,141	0,141

Lic. Lucy Acosta G.
Contador
Reg. Prof. C - 786
Folanto Prof. 81,505

F.F. SERVICIOS Y TRANSPORTE
De Fidel Fleitas
RUC: 446979-8
Luque

F.F. SERVICIOS Y TRANSPORTE
De Fidel Fleitas
RUC: 446979-8
Luque

11. EXPERIENCIA REQUERIDA

DOCUMENTOS	FIDEL FLEITAS NUÑEZ - 446979-8
Demostrar la experiencia en SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL AGUA EN PILETAS OLIMPICAS con facturaciones de venta y/o recepciones finales a entidades públicas y/o privadas por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 3 años (2019, 2020, 2021).	CUMPLE (Fs. 32 al 33)
Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE CONSTANCIA SIPE ACTIVA N° 1709808 (Fs. 20)
Patente comercial vigente al inicio de la etapa competitiva, del municipio donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE (Fs. 21)
Copia de facturaciones y/o recepciones finales de entidades públicas y/o privadas que avalen la experiencia requerida.	(*) CUMPLE (Fs. 32 al 33)
Listado de clientes, con los datos necesarios, como ser, nombre del responsable de la administración del contrato, número de teléfono, correo electrónico, etc.	CUMPLE (Fs. 37)
Oferentes en consorcio: el líder del consorcio deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación, y el 40% restante lo cumplirán los demás integrantes del consorcio.	NO APLICA

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección General Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Nimia Aguirre
Directora
Dirección Gral. de Administración y Fin.
Secretaría Nacional de Deportes
Presupuesto

Maura Brítez B.
Enc. Administrativa CAN

C.P. Patricia Villalba
Enc. Dpto. de Adm. de las Instalaciones Deportivas

Conclusión: El comité de evaluación habiendo verificado la documentación concluye que la firma **FIDEL FLEITAS NUÑEZ FF SERVICIOS con RUC 446979 – 8 CUMPLE** con lo requerido en este apartado.

(*) DETALLE DE FACTURACIÓN

FF SERVICIOS Y TRANSPORTE						
N°	AÑO	TIPO DE DOCUMENTO	CONTRATANTE	NUMERO	MONTO TOTAL	FOLIO
1	2019	Contrato/Constancia	SND	N° 29/2019	787,500,000	33
2	2021	Contrato/Constancia	SND	N° 08/2021	516,000,000	32
				TOTAL:	1,303,500,000	

12. CAPACIDAD TÉCNICA

DOCUMENTOS	FIDEL FLEITAS NUÑEZ - 446979-8
Lista de equipos y maquinarias en carácter de DDJJ.	CUMPLE (Fs. 38)
Oferentes en Consorcio: deberá indicarse cuál de los integrantes posee los equipos ofrecidos.	NO APLICA

Conclusión: El comité de evaluación habiendo verificado la documentación para el cumplimiento de la **CAPACIDAD TECNICA** concluye que la firma **FIDEL FLEITAS NUÑEZ - 446979-8 CUMPLE** con lo requerido.

13. OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA

DOCUMENTOS	FIDEL FLEITAS NUÑEZ - 446979-8
Presentar junto con su oferta física, la Planilla de lista de precios ofertados con los ítems o Lotes en formato digital Excel editable, grabado en un medio magnético (CD, DVD o PENDRIVE).	CUMPLE

Conclusión: El comité de evaluación habiendo verificado la documentación concluye que la firma **FIDEL FLEITAS NUÑEZ - 446979-8 CUMPLE** con lo requerido en este apartado.

14. RECOMENDACIONES:

POR TANTO, y atendiendo a lo establecido en el art. 28º de la Ley 2.051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, se recomienda a la Máxima Autoridad institucional de la Secretaria Nacional de Deportes, cuanto sigue:

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección ...
Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Nimia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes

Maura Britez B.
Enc. Administrativa CAN
Secretaría Nacional Deportes

C.P. Patricia Villalba
Jefa - Dpto. de Adm. de las Instalaciones Deportivas
Dirección Administrativa
Secretaría Nacional de Deportes

ADJUDICAR, a la firma FIDEL FLEITAS NUÑEZ - 446979-8, el llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS SUBASTA A LA BAJA ELÉCTRONICA Nº17/2022 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL AGUA DE LAS PILETAS OLIMPICAS DEL CENTRO ACUATICO NACIONAL (CAN) SEGUNDO LLAMADO, por un monto total de Gs. 900.000.000 (Guaraníes novecientos millones), conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	76101606-001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL AGUA DE LAS PILETAS DEL CENTRO ACUATICO NACIONAL (CAN)	Mes	EVENTO	16	56.250.000	900.000.000
						Precio Total	**GS. 900.000.000**

Es nuestro informe, quedando a criterio de la superioridad de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la resolución de la adjudicación. **Salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad Institucional.**

9

.....
NIMIA ANA AQUINO VERA
Miembro CEO

.....
JUAN CARLOS CAÑIZA DENIS
Miembro CEO

.....
PABLO JAVIER VELÁZQUEZ KRISCH
Miembro CEO

.....
PATRICIA VILLALBA
Miembro CEO

.....
MAURA BRITEZ
Miembro CEO